



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 301 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 23 OCT. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO



Vistos, el expediente 2024-0026642, sobre delegación a la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Puno, la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local de puno, de la Unidad Ejecutora 311 – 1434; GOB – REG DE PUNO – UGEL PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N° 000455-2024-GRP/ORA de fecha 22 de octubre del 2024, dirigido al Gobernador Regional Puno, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: DELEGACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE SUB CAFAE.

REF.: PROVEIDO 026642-2024-GRP/GR PUNO (17OCT2024)

INFORME N°00446-2024-GRP/ORA.

FECHA ELAB.: Puno, 22 de Octubre de 2024

De mi consideración, mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1) DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP
- 2) DECRETO DE URGENCIA N°0088-2001
- 3) OFICIO N° 013-2024-ME-GRP-DREP-UGEL-PUNO-D.

ANALISIS:

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM. INAP, señala en su artículo 6° en el mes de enero de cada año se constituirán cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo" (...), y en su artículo 7°, literal b) establece entre otras funciones del CAFAE, la de "promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regional, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios". Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7°, señala que los CAFAES y SUB CAFAES de las entidades públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los fondos de Apoyo y Estímulo. Que, mediante documento en referencia 3), la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno, solicita delegación de facultades para la constitución del SUB CAFAE, para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

CONCLUSION:

En virtud de lo antes expuesto y estando dentro de sus facultades y/o atribuciones de la constitución de SUB CAFAE; por consiguiente, para lo solicitado por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno, se requiere se realice el correspondiente acto resolutorio par DELEGAR a la Prof. Alina Gómez Charaja la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la unidad de Gestión Educativa Local de Puno, de la Unidad Ejecutora 311 – 1434: GOB – REG DE PUNO – UGEL PUNO. Y pueda proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos..."; y





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 301 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 23 OCT. 2024



Estando al Informe N° 000455-2024-GRP/ORa de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 001733-2024-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR a la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Puno, Prof. ALINA GOMEZ CHARAJA, la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno, de la Unidad Ejecutora 311 – 1434; GOB – REG DE PUNO – UGEL PUNO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

